

AR



761



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 ABR 1992

VISTO el expediente N° 18.822/91 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Universidad Nacional de Rosario eleva la propuesta para otorgar validez nacional al grado o título académico de Especialista en Derecho de Familia, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Consejo Superior N° 176/90 de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

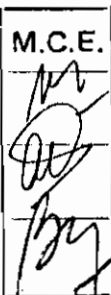
Que la acreditación propuesta es la que corresponde / otorgar al culminar una carrera de post-grado de especialización.

Que la denominación adoptada para dicha acreditación es la adecuada en función del graduado que se desea formar y de la temática de que se trata inherente al objeto profesional que corresponde al título de grado con el que se ingresa a esta especialización.

Que la formación prevista en el plan de estudios posibilita el desarrollo de las capacidades explicitadas en el perfil del graduado.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 10 de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la validez nacional de estudios y títulos.



Por ello,



761



Ministerio de Cultura y Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título académico para ser otorgado por la Universidad Nacional de Rosario el de Especialista en Derecho de Familia a quienes culminen la carrera de post-grado en Derecho de Familia.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ANTONIO F. BALÓN
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

